

**ACUERDO No. 119-CNR/2017.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto No. Cinco Adquisiciones y Contrataciones; subdivisión cinco punto tres: **Adjudicación de la licitación abierta (LA) DE CAFTA LA No. 01/2018-CNR “Adquisición de póliza de seguros de personas: colectivo de vida y médico hospitalario, para el CNR, año 2018”;** de la sesión ordinaria número dieciocho, celebrada a las catorce horas y treinta minutos del ocho de diciembre de dos mil diecisiete; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

**CONSIDERANDO:**

- I) Que el Consejo Directivo mediante el acuerdo N° 102 – CNR/2017, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar la **Licitación abierta (LA) DR CAFTA LA N° 01/2018-CNR “Adquisición de póliza de seguros de personas: colectivo de vida y médico hospitalario, para el CNR, año 2018”;** aprobó las bases de la misma y la integración de la Comisión Evaluación de Ofertas (CEO).
- II) Que la UACI ha desarrollado el proceso de dicha licitación abierta, iniciando con el aviso de convocatoria, el 23 de octubre de 2017, en el periódico La Prensa Gráfica; asimismo, se publicó en el Sistema de Divulgación **COMPRASAL** del Ministerio de Hacienda y página Web del CNR; se vendieron bases el 24, 25 y 26 de octubre del presente año, pudiendo adquirirse de forma gratuita en el sistema referido. Descargaron el pliego de base ocho sociedades;
- III) Que la recepción y apertura de ofertas se realizó el 13 de noviembre del presente año, habiendo presentado ofertas las sociedades: **PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR; y SISA VIDA, SEGUROS DE PERSONAS;**
- IV) Que los criterios de evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3 en cuanto a la evaluación legal fueron cumple/no cumple; la evaluación financiera 100 puntos como máximo y 70 puntos como mínimo; la evaluación técnica se le asignaron 100 puntos como máximo y 90 puntos como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio fue el precio más favorable para el CNR. La CEO determinó en esta etapa, que las ofertas presentadas por las sociedades: a) **PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY SUCURSAL EL SALVADOR; b) MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A. y c) SISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS,** cumplieron con todos los requisitos establecidos en la base de licitación para comprobar su capacidad legal y financiera, después de subsanar prevenciones realizadas, por lo que consideraron **elegibles** para continuar con la evaluación financiera.
- V) Que de acuerdo a la evaluación financiera y al informe presentado por el analista financiero y verificado por la CEO, las sociedades: **PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR; y**

**SISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS;** cumplieron y superaron con el puntaje mínimo de **SETENTA (70) PUNTOS** en la evaluación financiera, por lo que se consideraron **ELEGIBLES** para continuar con la evaluación técnica. La sociedad **MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.,** no cumplió con los requisitos financieros, obteniendo un total de **SESENTA (60) PUNTOS,** considerándose **no elegible** para continuar con el proceso de evaluación técnica.

La evaluación técnica de las ofertas se realizó verificando: 1. Calificación de aseguradora; 2. Experiencia de los ofertantes y 3. Condiciones de las pólizas, estableciéndose un puntaje máximo de cien puntos. A los parámetros mencionados se les asignaron los puntajes de 15, 5 y 80, respectivamente, sumando un total de 100 puntos. En esta etapa, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la Sección IV “Especificaciones Técnicas”, numeral 64 “Términos Técnicos de Referencia, Pólizas de Seguros de Personas Vida y Médico Hospitalario para la vigencia 2018-2019, verificándose el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, conforme al reporte y análisis técnico presentado por el solicitante y el experto en la materia. Se constató que la sociedad: **a) SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS,** durante el proceso de evaluación técnica no presentó información relacionada con la experiencia, por lo que se le previno, de acuerdo a la base de licitación abierta, quién presentó lo solicitado. Además, la sociedad **SISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS,** presentó las tres cartas en original de la prevención técnica emitida, de las cuales solo una cumplió el requisito solicitado, obteniendo **CERO (0) PUNTOS** en este aspecto. Conforme al reporte y análisis técnico presentado por la unidad solicitante y el experto en la materia, se constató que las sociedades: **PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR;** y **SISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS;** obtuvieron el resultado técnico global de la siguiente manera:

**RESULTADOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

| <b>CRITERIOS A EVALUAR</b>      |  | <b>PUNTAJE</b> |  |   |
|---------------------------------|--|----------------|--|---|
| 1. Calificación de Aseguradora  |  | 15             |  |   |
| 2. Experiencia de Ofertante     |  | 5              |  |   |
| 3. Condiciones de las pólizas   |  | 80             |  |   |
| <b>TOTAL</b>                    |  | <b>100</b>     |  |   |
| <b>Compañías Aseguradoras</b>   |  |                |  |   |
| <b>ÍNDICE</b>                   |  | <b>PUNTAJE</b> | <b>PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR</b> | <b>SISA VIDA S.A., SEGUROS DE PERSONAS</b>  |
| 1                               | Clasificación A+   | 15             | 15   | 15  |
|                                 | Clasificación A  | 8              |  |   |
|                                 | Clasificación A-   | 0              |  |   |
| <b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>   |  | <b>PUNTAJE</b> | <b>PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR</b> | <b>SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS</b> |
| 2                               | Presenta 3 cartas de referencia  | 5              | 5  | 0   |
|                                 | Presenta 2 cartas de referencia  | 2              |  |   |
|                                 | Presenta 1 carta de referencia   | 0              |  |   |
| <b>CONDICIONES DE LA PÓLIZA</b> |  | <b>PUNTAJE</b> | <b>PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR</b> | <b>SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS</b> |
| 3                               | 1. Deducible y Coaseguro   | 10             | 10   | 10  |
|                                 | 2. Servicios de Red de Proveedores Médicos, Laboratorios, Clínicas Radiológicas y Hospitales | 10             | 10   | 10  |
|                                 | 3. Cobertura Vida  | 14             | 14   | 13.16                                       |
|                                 | 4. Cobertura Médica Hospitalaria   | 46             | 46   | 43.49                                       |
| <b>TOTAL</b>                    |  | <b>80</b>      | <b>80</b>  | <b>76.65</b>                                |
| <b>PUNTAJE FINAL</b>            |  |                | <b>100</b>   | <b>91.65</b>                                |

Conforme al reporte y análisis técnico presentado por la unidad solicitante y el experto en la materia, se constató que la sociedad: **SISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS**, no presentó valores agregados. Además la CEO en el análisis de evaluación de las ofertas presentadas, tuvo a la vista el acta de apertura de ofertas del 13 de noviembre del 2017, en la que consta que la participante **SISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS**, no presentó el **sobre N° 3** el cual contiene la **oferta económica**. Por lo que no fue posible evaluarla económicamente, no obstante haber obtenido **91.65** de calificación máxima en la evaluación técnica global. **PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR**, ha sumado los **100 PUNTOS** de calificación máxima en la evaluación técnica global, por lo que no necesita los 5 puntos otorgados de acuerdo a la base de licitación abierta, numeral 37.3.4 valores agregados: 5 puntos, siendo los valores agregados los siguientes: **1)** Administración electrónica del programa que se maneja en la aseguradora; **2)** Manejo on line de las Pólizas Colectivas; **3)** Reembolsos de reclamos por transferencias bancarias de cada asegurado; **4)** Call Center 24/7; **5)** Red de proveedores Palig-Med amplia y pago directo; **6)** Red preferencial, en donde el pago es directo con el médico por la suma de \$4.60; **7)** Reportes de siniestralidad que contienen reclamos pagados; **8)** Reportes de asegurados activos; **9)** Reportes de saldos deudores; **10)** Ferias de salud; y **11)** Red Paligmed Selecta, en donde únicamente se pagan los copagos del 20% por cirugías. La CEO verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y de acuerdo a los resultados obtenidos confirma que la única ofertante que cumplió y se ajustó a los términos y condiciones técnicas es la sociedad: **PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR**, cumpliendo y superando los 90 puntos mínimos requeridos en la evaluación del sobre N° 2 "Evaluación Técnica", considerándola elegible para continuar con la evaluación económica.

VI) Que la referida comisión verificó y revisó la oferta económica de la sociedad **PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR** la cual se detalla a continuación:

| N° | NOMBRE DE LA SOCIEDAD  | ÍTEMS OFERTADOS                             | VALOR PARCIAL   | VALOR TOTAL DE LA OFERTA |
|----|--|---|-----------------|--------------------------|
| 1  | <b>PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR</b> | <b>Ítem 1</b><br>Seguro Colectivo de Vida   | \$ 92,907.30    | <b>\$ 1,451,650.07</b>   |
|    |  | <b>Ítem 2</b><br>Seguro Médico Hospitalario | \$ 1,358,742.77 |                          |

La comisión de Evaluación de Ofertas expresa que: “Habiendo finalizado el proceso de evaluación económica y de conformidad a los artículos 55 “Evaluación de Ofertas”; 56 “Recomendación de Adjudicación”; 43 “Bases de Licitación o de Concurso”; 44 “Contenido Mínimo de las Bases” y 45 “Otros Contenidos de las Bases” de la LACAP, a los artículos 20 “Elaboración de Instrumentos de Contratación”; 21 “Comisión de Evaluación de Ofertas” y 56 “Informe de Evaluación de Ofertas” del Reglamento de la LACAP; Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC del Ministerio de Hacienda, numerales 6.3.1 referente a “Procedimiento para la Licitación Abierta de Bienes y Servicios”; 7.6 relativo a “Bases de Licitación Pública o Abierta para Suministros”; capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio – DR-CAFTA “Contratación Pública” y a la Sección II “Evaluación de Ofertas” numerales 38 “Evaluación del Sobre N° 3, Evaluación Económica”; 40 “Recomendación de Adjudicación” párrafo segundo. La recomendación de adjudicación se hará conforme a la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2017, al Ofertante que haya cumplido con la evaluación legal, que hubiere alcanzado y/o superado el mínimo de **SETENTA (70) PUNTOS** en la evaluación financiera, y el mínimo de **NOVENTA (90) PUNTOS** en la evaluación técnica; y que resulte con la evaluación económica más favorable para el CNR y 41 “Criterios para la Adjudicación” letra a) “El CNR se reserva el derecho de adjudicar el servicio objeto de la licitación abierta en forma total a un solo ofertante....”, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:**

Adjudicar la contratación de la de **Licitación Abierta (LA) DR CAFTA LA 01/2018-CNR “Adquisición de póliza de seguros: de personas: colectivo de vida y médico hospitalario, para el CNR, año 2018, a la sociedad: PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR, Ítem 1: Seguro Colectivo de Vida** por un monto de noventa y dos mil novecientos siete 30/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$92,907.30); **ítem 2: Seguro Médico Hospitalario** por un monto de un millón trescientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos 77/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,358,742.77). **Sumando un valor total de hasta un millón cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta 07/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,451,650.07),**

verificando que el monto se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso, **para el período comprendido del 01 de Enero de 2018 al 01 de Enero del 2019 (ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía)**. Asimismo, se ha confirmado que el ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC publicados en Comprasal;

**POR TANTO**, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en lo dispuesto en los artículos 43, 44, 45, y 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-21 y 56 de su Reglamento; Norma BCIE artículo “Legislación Nacional”; numerales 6.3.1, 6.10 y 7.6 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública- 2014, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – UNAC- del Ministerio de Hacienda; y los numerales 38 y 40 de la base de licitación abierta; Tratado de Libre Comercio - DR-CAFTA “Contratación Pública, Capítulo 9”; y a la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2017”,

**ACUERDA: I) Adjudicar** la contratación de la **Licitación Abierta (LA) DR – CAFTA LA N° 01/2018-CNR, “Adquisición de póliza de seguros de personas: colectivo de vida y médico hospitalario, para el CNR, año 2018”** a la sociedad: **PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, SUCURSAL EL SALVADOR**, así: **Ítem 1, Seguro Colectivo de Vida** por un monto de noventa y dos mil novecientos siete 30/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$92,907.30); **ítem 2: Seguro Médico Hospitalario** por un monto de un millón trescientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y dos 77/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,358,742.77). **Sumando ambos ítems un millón cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta 07/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,451,650.07)** monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso; **para el período comprendido del 01 de Enero de 2018 al 01 de Enero del 2019 (ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía) II) Nombrar** como Administradora del Contrato, a la señora Ana Carolina Reyes de Aranzamendi, analista de seguros de la Gerencia de Desarrollo Humano, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; **III) Autorizar** al Director Ejecutivo para que en caso sea necesario, sustituya a la Administradora del Contrato nombrada; **IV) Instruir** a la Administración para que informe al Banco Centroamericano de Integración Económica, el resultado del presente proceso; **V)** Los efectos jurídicos de la presente adjudicación y contratación quedan condicionados, con base en los

artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2018 o a la prórroga del presupuesto vigente correspondiente, el 1 de enero de 2018, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **VI) Comuníquese.** San Salvador, ocho de diciembre de dos mil diecisiete.

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo

